



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.
C7M0878

Contrato para la prestación del Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a los equipos de seguridad con pantalla visual de Rayos "X" y Banda Deslizadora Marca Astrophysics, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por **JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada, **INFRAESTRUCTURA Y CONSULTORÍA HIDRÁULICA, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**" representada por **JUAN MARTÍN AGUILAR ROSALES**, en su carácter de Apoderado(a) Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su apoderado legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- José Roberto Flores Bañuelos se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo con el poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 81,503 de fecha 30 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Iván Guerra Silla, Titular de la Notaría Pública número 7 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-09112015-191844 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- Marco Antonio Díaz Aguilar, Titular de la División de Inmuebles Centrales de "**EL INSTITUTO**" interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a los equipos de seguridad con pantalla visual de rayos "X" y banda deslizadora marca Astrophysics, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales, solicitado por la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**Contrato No.
C7M0878**

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42062509, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000002221-2018 de fecha 29 de septiembre de 2017, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018 por parte de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que el cumplimiento de las obligaciones de este contrato queda sujeto para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal 2018 se apruebe, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

I.7.- El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-019GYR019-E215-2017, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción II, 26 bis fracción II, 28 fracción I, 42, 43 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

I.8.- Con fecha 15 de noviembre de 2017, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística emitió el acta de fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado **"EL PROVEEDOR"** como se detalla en el **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

I.9.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria, su Junta de Aclaraciones y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria y Junta de Aclaraciones respectivas.

I.10.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle Durango número 291, 5° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su apoderado legal, que:

II.1.- Es una Sociedad Mercantil debidamente constituida, de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 4,457, de fecha 16 de abril de 2001, pasada ante la fe del Licenciado Carlos Armando Magaña Martínez, Notario Público número 102 de la Ciudad de Morelia Michoacán; inscrita en el Registro Público de Comercio del Estado de Michoacán de Ocampo Morelia bajo el folio 16, Tomo 281 libro de Sociedades de Comercio del Distrito de Morelia.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.
C7M0878

II.2.- Mediante Escritura Pública número 3853, de fecha 05 de septiembre de 2017, pasada ante la fe del Licenciado Fernando Orihuela Carmona, Notario Público número 134 de la Ciudad de Morelia Michoacán; inscrita en el Registro Público de Comercio del Estado de Michoacán Morelia, bajo el folio electrónico número 5267*1 de Sociedades de Comercio del Distrito de Morelia, se hizo constar el cambio del Objeto Social de **“EL PROVEEDOR”**.

II.3.- Se encuentra representada, para la celebración de este contrato, por Juan Martín Aguilar Rosales, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 2,714, de fecha 07 de junio de 2017, pasada ante la fe del Licenciado Fernando Orihuela Carmona, Notario Público número 134 de la Ciudad de Morelia Michoacán; inscrita en el Registro Público de Comercio del Estado de Michoacán de Ocampo Morelia bajo el folio 16, Tomo 281 libro de Sociedades de Comercio del Distrito de Morelia, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, el objeto social consiste, entre otras actividades, en el arrendamiento, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación, distribución y comercio en general de toda clase de productos, maquinaria y equipo, así como sus partes, accesorios y refacciones y todo lo relacionado con estos ramos de la ingeniería; La asesoría y reparación, mantenimiento y administración de los equipos mencionados en el inciso anterior.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **ICH0104165C1**.
- Registro Patronal ante **“EL INSTITUTO”**: **Y623727410 2**

II.5.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2017 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **“EL INSTITUTO”** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **“EL INSTITUTO”** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por **“EL INSTITUTO”** relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **“EL INSTITUTO”** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.
C7M0878

publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

Asimismo, la subcontratante cuenta con la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), vigente a la firma del presente contrato, en términos del último párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2017 publicada el 23 de diciembre de 2016 y sus actualizaciones.

II.8.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en Manuel López Cotilla, número 706, Colonia del Valle Centro, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México, Teléfono 55 1107-7725 y correo electrónico contacto@ichsa.com.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.
C7M0878

Hechas las declaraciones anteriores, “**LAS PARTES**” convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “**EL INSTITUTO**” requiere contratar de “**EL PROVEEDOR**” y éste se obliga a prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a los equipos de seguridad con pantalla visual de rayos “X” y banda deslizadora marca Astrophysics, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales, cuyas características, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** que forman parte integral del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación del servicio objeto del presente contrato “**EL INSTITUTO**” pagará a “**EL PROVEEDOR**” la cantidad mínima de **\$1,034,000.00 (UN MILLÓN TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el importe máximo será por la cantidad de **\$1,757,930.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios establecidos en el **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

“**LAS PARTES**” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO.- El pago se efectuará en Moneda Nacional, por servicio concluido de acuerdo a la programación de la prestación del mismo, a los 15 (quince) días naturales posteriores en que “**EL PROVEEDOR**” presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esquina con Gómez Pedraza) Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Ciudad de México, en días y horas hábiles, la documentación descrita en el siguiente punto, previa revisión de la misma por la Administración correspondiente de la División de Inmuebles Centrales, dependiente de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

“**EL PROVEEDOR**” deberá entregar los siguientes documentos:

- Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que expida “**EL PROVEEDOR**” a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Avenida Paseo de la Reforma número 476 Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, Registro Federal de Contribuyentes **IMS-421231145** que reúna los requisitos fiscales, en la que se indique el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora, así como el “acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio” elaborada y firmada por el Administrador de Conjunto y del Jefe de Conservación de Unidad que corresponda, dependientes de la División de Inmuebles Centrales, dependiente de la Coordinación Técnica



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.
C7M0878

de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

- Original y copia del presente contrato.
- Copia de la garantía de cumplimiento del contrato (póliza de fianza)
- Nota de crédito a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la sanción en caso de la prestación extemporánea de los servicios.

"EL PROVEEDOR" deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El Administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos", mismos que se encuentran publicados en la dirección:

[HTTP://INTRANET/NORMATIVIDAD/NORMAS/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20TRAM%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.PDF](http://INTRANET/NORMATIVIDAD/NORMAS/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20TRAM%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.PDF)

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo a El Administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste en su caso, informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del CFDI.

En caso de aplicar, de igual manera **"EL PROVEEDOR"** deberá de entregar nota de crédito a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

En apego a los lineamientos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los proveedores y contratistas, de fecha 25 de mayo del 2015, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar una copia de la opinión (positiva y vigente) por cada trámite de pago, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.

El contrato y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.
C7M0878

PROVEEDOR presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se han determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de **“EL PROVEEDOR”**, a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con Banorte S.A., BBVA Bancomer, S.A., HSBC, S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A., o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

“EL PROVEEDOR”, para efectos de transferir los derechos de cobro, deberá contar con el consentimiento de **“EL INSTITUTO”**, para lo cual deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** a través de El Administrador del presente contrato con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada; El Administrador del presente contrato o, en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

El pago del servicio quedará condicionado al descuento que **“EL INSTITUTO”** efectuará a **“EL PROVEEDOR”** por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables; en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a prestar a **“EL INSTITUTO”** el servicio que se menciona en la Cláusula



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.
C7M0878

Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo señalado en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO.- La prestación del servicio para el mantenimiento correctivo iniciara a partir del 02 de enero hasta el 31 de diciembre de 2018.

El servicio de mantenimiento preventivo comprende **12 (doce)** servicios al año los cuales se llevarán a cabo dentro de los primeros 10 (diez) días hábiles de cada mes, conforme al programa calendarizado, que se encuentra integrado en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, los servicios se podrán realizar de las 9:00 a las 17:00 hrs.

LUGAR.- "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a prestar el servicio en los inmuebles donde se encuentran asignados los equipos, cuya ubicación se menciona en el documento denominado "**Descripción de los equipos**" del Anexo Técnico, integrado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Para efecto de verificar la correcta administración del servicio la Jefatura de Conservación de Unidad correspondiente, implementará una bitácora de contrato en la que se asentará fecha, lugar, número de contrato, administración, tipo de servicio, reportes de observaciones y firma de los responsables, tanto por parte de "EL INSTITUTO" como de "EL PROVEEDOR", cuyo formato e instructivo se glosa en el **Anexo Técnico** que se integra al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

La Bitácora de Contrato arriba señalada contendrá:

- ✓ Fecha;
- ✓ Hora;
- ✓ Tipo de servicio (mantenimiento correctivo o preventivo);
- ✓ El diagnóstico de la falla (en su caso);
- ✓ Nombre del técnico que realice el servicio;
- ✓ Nombre del servidor público que realice la solicitud;
- ✓ Nombre del técnico que reciba la solicitud de "EL INSTITUTO";
- ✓ Firmas del Técnico y Jefe de Conservación del Inmueble que corresponda.

Invariablemente al inicio y conclusión del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, deberá estar presente personal de la Administración del Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda, el cual en atención al reporte del servicio, verificará y asentará en la bitácora de contrato que el personal que le dará atención es el designado por parte de "EL PROVEEDOR", indicando que los datos que contenga su identificación concuerde con los requeridos conforme a la designación efectuada, debiendo establecer en ese momento el tiempo de atención del reporte.

Mantenimiento Preventivo.- Tiene por objeto la conservación de los equipos en condiciones óptimas de operación, considerando en su ejecución las actividades mínimas que se establecen en el Anexo Técnico que se integra al presente contrato como Anexo 2 (dos), así como la siguiente:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.
C7M0878

- **“EL PROVEEDOR”** realizará el mantenimiento preventivo, el cual consistirá en 12 (doce) servicios a cada uno de los equipos, dentro de los primeros 10 días hábiles de cada mes, debiendo considerar al efecto los requisitos, plazos y horarios señalados en el numeral 4.1., de éstos Términos y Condiciones, de igual manera deberá de entregar un reporte fotográfico, del antes y después como evidencia de los trabajos realizados.

Mantenimiento Correctivo.- Consiste en atender todos los reportes por fallas o descomposturas de los equipos de acuerdo a lo descrito en cada uno de los procedimientos del **Anexo Técnico** el cual se encuentra integrado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, a partir del día 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a atender todos los reportes de servicio de mantenimiento correctivo a los equipos, entendiéndose como objeto la eliminación de fallas y/o daños que por uso y operación presenten los equipos.

- Para la atención del reporte que se efectúe por falla del equipo, **“EL PROVEEDOR”** cuenta con 2 (dos) horas como máximo, para presentarse en el domicilio indicado, contados a partir de la hora en la que se confirme el reporte, ya sea mediante llamada telefónica o a través de medios electrónicos a la dirección de correo electrónico que se haya señalado, debiendo ambas partes dejar constancia de su intervención en la bitácora de contrato respecto de la atención del reporte.

- Una vez que el técnico de **“EL PROVEEDOR”** se encuentre en el lugar indicado, personal de la Administración del Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda, procederá a verificar que se trate del técnico habilitado y a recabar la firma de éste en la bitácora de contrato, a efecto de confirmar los tiempos concedidos para la atención del reporte, debiendo indicar las fallas reportadas, dejando constancia de ello en la bitácora de contrato, que para los efectos implemente **“EL INSTITUTO”**, así como los tiempos de atención, debiendo firmar **“LAS PARTES”** lo asentado en la misma.

“EL PROVEEDOR”, a través del técnico debidamente acreditado, se sujetará a los siguientes tiempos:

- **Máximo 24 (veinticuatro)** horas para reparar descomposturas menores, las cuales acreditará por escrito, en la bitácora de contrato.
- **Máximo 120 (ciento veinte)** horas para reparar la falla reportada catalogada como mayor, a partir del reporte, mismo que se asentará en la bitácora de contrato.

“EL PROVEEDOR” por conducto del técnico designado para los dos supuestos anteriores, deberá indicar al personal de la administración del conjunto y/o Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda, el diagnóstico de la falla, tipo de descompostura y el tiempo aproximado de reparación a efecto de verificar la correcta prestación del servicio, debiendo asentar en la bitácora de contrato los datos proporcionados por el técnico, quien registrará su diagnóstico en la bitácora de contrato, una vez que el técnico designado atienda el reporte y



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.
C7M0878

reparada la falla, el personal de **“EL INSTITUTO”** confirmará el cumplimiento de los términos de referencia, anotando en la bitácora de contrato: fecha, hora y firmas de conformidad de **“LAS PARTES”**.

SUPERVISIÓN.- “LAS PARTES” convienen que **“EL INSTITUTO”** a través del administrador del presente contrato y/o el Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, en cualquier momento y sin aviso alguno, deberá llevar a cabo la supervisión del servicio que otorgue **“EL PROVEEDOR”**, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento de éste bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que **“EL PROVEEDOR”** se obliga a permitir la revisión por parte de quien **“EL INSTITUTO”** designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio levantándose acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

COMUNICACIÓN ENTRE “LAS PARTES”.- Al inicio de la prestación del servicio objeto de este instrumento jurídico, a través de la bitácora de contrato se plasmarán todos los reportes así como las acciones tendientes a su atención, los avisos o comunicaciones entre **“LAS PARTES”** podrán remitirse por medios electrónicos de comunicación a las dirección de correo electrónico que éstas determinen por conducto del Administrador del presente contrato.

Por necesidades de **“EL INSTITUTO”** y sin costo para éste, previa comunicación por escrito entre **“LAS PARTES”**, se podrá cambiar el lugar de la prestación del servicio, sin necesidad de acudir a un convenio modificadorio, sin que lo anterior de motivo a queja o incremento en su precio unitario.

DEVOLUCIÓN DE PIEZAS.- “EL PROVEEDOR”, deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad, las refacciones reemplazadas de cada una de las reparaciones realizadas, en bolsa cerrada marcando en la misma, el número de contrato y fecha, para su baja y enajenación correspondiente, dejando constancia en la bitácora de contrato de la entrega de las piezas retiradas en los sitios donde se realice la prestación del servicio.

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a prestar el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, cuyas características, alcances, especificaciones, entregables y demás condiciones se encuentran establecidas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, mismos que se integran como **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en relación con los siguientes rubros, que se enlistan de forma enunciativa mas no limitativa:

- Personal capacitado;
- Programa calendarizado para la prestación del servicio.
- Mantenimiento Preventivo
- Refacciones.
- Herramienta y equipo.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **“EL INSTITUTO”** no dará por aceptado el servicio objeto de este requerimiento.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir del 2 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2018.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.
C7M0878

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO” a través de El Administrador del presente contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR”, deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “EL PROVEEDOR” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR” conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

“EL PROVEEDOR”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. “EL INSTITUTO”, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que “EL INSTITUTO” las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de los servicios.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO”, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**Contrato No.
C7M0878**

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** las garantías que se enumeran a continuación:

a).- **GARANTÍA DEL SERVICIO.-** **"EL PROVEEDOR"** entregará por escrito, en papel membretado y firmado por su apoderado legal, dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes a la conclusión de cada servicio al Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, una garantía de materiales y de mano de obra: la garantía otorgada por **"EL PROVEEDOR"** comprende materiales (nuevos y originales), accesorios y mano de obra, por un plazo de 30 (treinta) días naturales y por reemplazo de dispositivos y refacciones por un plazo de un año, contados a partir de la fecha de recepción por parte del Jefe de Conservación de Unidad.

Los materiales utilizados para la corrección de las fallas presentadas, serán sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, así como la transportación, viáticos y mano de obra técnica en caso de requerirse.

b).- **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"** por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada en la División de Contratos, ubicada en calle Durango número 291 10º piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"**, una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.
C7M0878

entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para ello deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

El Administrador del presente contrato solicitará en un término no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la verificación del cumplimiento o terminación de vigencia de este instrumento jurídico, la cancelación de la garantía de cumplimiento al área contratante.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato;
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado;
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima inciso b);
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, La pena convencional aplicable a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (Dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso sobre el valor total de lo incumplido, considerando el precio del monto estipulado por equipo para mantenimiento preventivo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, y de acuerdo a lo detallado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, hasta un máximo de 4 (cuatro) días naturales de acuerdo con el porcentaje de la penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al servicio que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá de exceder del importe de la garantía.

El Administrador del presente contrato, serán los encargados de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el Sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.
C7M0878

incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, de los pagos que deberá cubrir **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, de los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El Administrador del contrato será la responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, las deducciones se aplicarán por cualquier incumplimiento parcial o deficiente en que incurra **"EL PROVEEDOR"**, respecto a el servicio objeto del presente el contrato, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y los numerales 7.2 y 7.3 de los Términos y Condiciones, incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

En el caso del mantenimiento preventivo, si **"EL PROVEEDOR"** se excede del rango máximo de realización señalado en el programa calendarizado y no cumple con los requisitos técnicos establecidos, se tendrá como cumplimiento parcial o deficiente a los tiempos y condiciones establecidos para el mantenimiento preventivo y en consecuencia se procederá a aplicar la deducción del 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto total de lo incumplido, entendiéndose éste como el monto estipulado por equipo; del mantenimiento preventivo, lo cual no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento de obligaciones, en caso de que se exceda se procederá la rescisión del presente contrato.

En el caso del mantenimiento correctivo **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del técnico designado, deberá entregar al personal de **"EL INSTITUTO"** el diagnóstico de la falla, y/o tipo de descompostura, así como el tiempo aproximado de reparación a efecto de verificar la correcta prestación del servicio, debiendo anotar en la bitácora de contrato los datos proporcionados por el técnico, quien también asentará su diagnóstico en la bitácora una vez que el técnico designado atienda el reporte y reparada la falla, se confirmará el cumplimiento de los términos de referencia, asentando en la bitácora de contrato, fecha, hora y firmas de conformidad, tanto de **"EL PROVEEDOR"** como de **"EL INSTITUTO"**, en caso de incumplimiento parcial o deficiente a los tiempos y condiciones establecidos para el mantenimiento correctivo, se procederá a aplicar la deductiva del 2.5% (dos punto cinco por ciento), considerando el precio del monto estipulado por equipo para el mantenimiento preventivo.

El Administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.
C7M0878

El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención, de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo;
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato;
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos;
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas;
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**;
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**;
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto del servicio que proporciona a **"EL INSTITUTO"** y con ello se afecten los intereses del mismo;



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.
C7M0878

8. Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
9. Cuando las sanciones por penalizaciones y/o deducciones superen el monto de la fianza;
10. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
11. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
12. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula relativa a la "Administración y Verificación señalada en el presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia;
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer;
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.
C7M0878

pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación, **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales, correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"**, para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción de El Administrador del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún substituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie que en su caso, pudiera llegar a generarse.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.
C7M0878

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a liberar a “**EL INSTITUTO**” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de Declaraciones de “**EL INSTITUTO**” de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **Administrador del Contrato** la persona que lo sustituya en el cargo o aquel que designe el Área requirente.

VIGÉSIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, “**EL PROVEEDOR**” o “**EL INSTITUTO**” podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**” solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, “**EL INSTITUTO**” podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “**EL INSTITUTO**” lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “**EL PROVEEDOR**” puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipulados por “**LAS PARTES**” en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**Contrato No.
C7M0878**

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación, son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.”

Anexo 1 (uno) “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”

Anexo 2 (dos) “Anexo Técnico, Términos y Condiciones”

Anexo 3 (tres) “Propuesta Técnica-Económica y Programa Calendarizado para el Mantenimiento Preventivo”

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

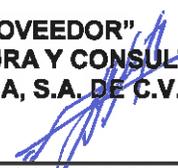
Previa lectura y debidamente enteradas **“LAS PARTES”** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día el día **30 de noviembre de 2017**, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



JOSÉ ROBERTO FLORES BANUELOS
Apoderado Legal

“EL PROVEEDOR”
INFRAESTRUCTURA Y CONSULTORÍA
HIDRÁULICA, S.A. DE C.V.



JUAN MARTÍN AGUILAR ROSALES
Apoderado Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



MARCO ANTONIO DÍAZ AGUILAR
Titular de la División de Inmuebles Centrales


A. L. H. C. D. G. G.

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.
C7M0878

ANEXO 1 (UNO)
"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

SIN TEXTO

BOYER

1910-1911



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

0035

FOLIO: 000002221-2018

Dictamen de Inversión

X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
14C000 CT Conservación Serv Complementa

Concepto: OFICIO NO. 9545 RECIBIDO EL 28/09/2017 PARA MATENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A EQUIPOS DE SEGURIDAD CON PANTALLA VISUAL DE RAYOS X Y BANDA DESLIZADORA MARCA ASTROPHYSICS Y SMITH

Fecha Elaboración: 29/09/2017

Tota: Comprometido (en pesos): \$ 2.050.000.00
Cuenta: 42062509 Mant. y Cons. Máq. y Equip. Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 140000

Table with 12 columns (ENE to DIC) and 2 rows (COMPROMETIDO and DISPONIBLE) showing monthly budget data.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

Table with columns DIA, MES, AÑO and text DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2018.

Clave: 6170-009-001



Handwritten signature or mark

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.
C7M0878

ANEXO 2 (DOS)

"ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 22 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

SIN TEXTO

2025

2025

Convocatoria
 Invitación a Cuando Menos Tres Personas
 Nacional Electrónica
 Número.- IA-019GYR019-E215-2017



(Handwritten mark)

Anexo 1.- "Anexo Técnico".

Servicio: Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a los equipos de seguridad con Pantalla Visual de Rayos "X" y Banda Deslizadora Marca Astrophysics, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales.

Ubicación: Inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales.

Hoja

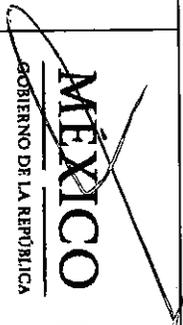
Licitante:

Domicilio:

1/9

| Nº | Concepto | Unidad | Cantidad | | Ubicación |
|-----|---|--------|----------|-----|--|
| | | | Min. | Max | |
| 1.- | <p>El servicio de mantenimiento preventivo a los equipos de seguridad con Pantalla Visual de Rayos "X" y Banda Deslizadora Marca Astrophysics incluye doce servicios dentro de los primeros 10 días hábiles de cada mes, la prestación del servicio será a partir del 02 de enero de 2018 realizando las actividades que a continuación se enumeran:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Revisión y evaluación de instalación de la alimentación de energía eléctrica. Toma de energía eléctrica (contacto), regulador electrónico externo, cable de alimentación e interruptores, incluye la medición del voltaje y corrientes adicionales de línea. b) Revisión general exterior. Cortinas de vinil/plomo, banda plástica del sistema matriz, túnel de inspección, focos indicadores, interruptores de emergencia, puertas, rodillos y cubiertas c) Revisión y ajuste de monitores, con equipo de calibración electrónico. d) Revisión y limpieza de botones de mando que se encuentran en la consola de control. | Equipo | 05 | 06 | <p>En el documento denominado "descripción de equipos", se describen la ubicación de cada uno de los mismos, el cual se podrá encontrar al final del presente Anexo Técnico.</p> <p style="text-align: center;">ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS</p> |

Convocatoria
 Invitación a Cuando Menos Tres Personas
 Nacional Electrónica
 Número.- IA-019GYR019-E215-2017



H

Servicio: Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a los equipos de seguridad con Pantalla Visual de Rayos "X" y Banda Deslizadora Marca Astrophysics, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales.

Ubicación: Inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales.

Hoja 2/9

Licitante: Domicilio: _____

| N° | Concepto | Unidad | Cantidad | | Ubicación |
|----|--|--------|----------|-----|-----------|
| | | | Min. | Max | |
| | e) Revisión de cables, fotoceldas y tapete interruptor. f) Revisión y evaluación de tarjetas electrónicas que conforman los sistemas de control del equipo. g) Revisión, evaluación y ajuste de niveles de voltaje de la fuente de alimentación de DC. h) Revisión y evaluación de tarjetas electrónicas que conforman los sistemas de control del equipo. i) Revisión y ajuste del Sistema de generación de Rayos "X", tarjeta controladora y generador. j) Ajuste de colimación y ganancia del sistema de Rayos "X", en función de la definición de imagen y penetración de objetos a revisar, utilizando equipo de calibración según la Normatividad vigente en esta materia. k) Revisión y limpieza de conectores, buses de comunicación, alimentación, control y señal de cada una de las tarjetas electrónicas que conforman los diferentes sistemas del equipo. l) Revisión y limpieza de servomecanismos del sistema mecánico/eléctrico del equipo. | | | | MEXCO |

Convocatoria
 Invitación a Cuando Menos Tres Personas
 Nacional Electrónica
 Número.- 1A-019GYR019-E215-2017



[Handwritten signature]

Servicio: Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a los equipos de seguridad con Pantalla Visual de Rayos "X" y Banda Deslizadora Marca Astrophysics, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales.

Ubicación: Inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales.

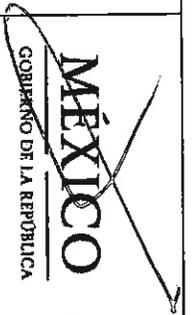
Hoja: 3/9

Licitante: Domicilio:

| N° | Concepto | Unidad | Cantidad | | Ubicación |
|----|--|--------|----------|-----|-----------|
| | | | Mln. | Max | |
| | m) Alineación de foto sensores. n) Revisión de cinta de diodos. ñ) Pruebas generales de diagnóstico por software y operación: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Prueba de encendido. ➤ Auto prueba del sistema para verificación cada uno de los sistemas que integran el equipo: generación de Rayos "X", movimiento de banda transportadora, sistema de control, conformación y generación de imagen, procesamiento, control de servomecanismos, alimentación de comunicación y señalización. ➤ Revisión del historial de mensaje de error. ➤ Medición y ajuste de parámetros funcionales del sistema de generación de Rayos "X", (KV 'S y miliampers). ➤ Prueba de ganancia y ajuste del arreglo de diodos, sensores de alta y baja energía del sistema de escaneo. ➤ Verificación y ajuste fino de la conformación de imagen en función de la generación de Rayos "X". ➤ Prueba del sistema de comunicación y transferencia de datos. ➤ Pruebas indicadoras de señalización. ➤ Pruebas del sistema de movimiento de banda transportadora | | | | |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria
 Invitación a Cuando Menos Tres Personas
 Nacional Electrónica
 Número.- IA-019GYR019-E215-2017



(Handwritten mark)

Servicio: Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a los equipos de seguridad con Pantalla Visual de Rayos "X" y Banda Deslizadora Marca Astrophysics, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales.

Ubicación: Inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales.

Hoja

4/9

Licitante:

Domicilio:

| N° | Concepto | Unidad | Cantidad | | Ubicación |
|-----|--|--------|----------|-----|-----------|
| | | | Min. | Max | |
| 2.- | <p>o) Dentro del mantenimiento preventivo se incluye una medición de radiación a cada uno de los equipos de Rayos "X" durante la vigencia de contrato, la cual debe de mantenerse dentro de los parámetros permitidos por el fabricante.</p> <p>El servicio de mantenimiento correctivo consiste en atender todos los reportes por fallas o descomposturas que se realicen por el deterioro o mal funcionamiento de los equipos, a partir del 02 de enero al 31 de diciembre de 2018, y se atenderá con mano de obra especializada, sólo en caso de que se requiera la sustitución de alguna o algunas refacciones que no están contempladas dentro del mantenimiento preventivo se cobrarán por separado y estas deberán ser nuevas, originales y/o similares superior, previa autorización del Administrador de Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad correspondiente y son las siguientes:</p> | | | | |
| | 2.1.- Banda plástica del sistema motriz. | Pieza | 2 | 4 | |
| | 2.2.- Computadora. | Pieza | 0 | 1 | |
| | 2.3.- Tarjetas DAS. | Pieza | 1 | 2 | |
| | 2.4.- Llave de seguridad. | Pieza | 1 | 3 | |
| | 2.5.- Generador de Rayos "X". | Pieza | 0 | 1 | |
| | 2.6.- Tarjeta controladora de Rayos "X". | Pieza | 0 | 1 | |
| | 2.7.- Rodillo motriz. | Pieza | 2 | 4 | |
| | 2.8.- Tarjeta PC/PLC. | Pieza | 0 | 1 | |
| | 2.9.- PLC. | Pieza | 0 | 1 | |

Convocatoria
 Invitación a Cuando Menos Tres Personas
 Nacional Electrónica
 Número.- IA-019GYR019-E215-2017



GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Servicio: Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a los equipos de seguridad con Pantalla Visual de Rayos "X" y Banda Deslizadora Marca Astrophysics, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales.

Ubicación: Inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales.

Hoja
5/9

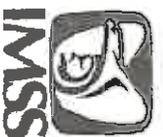
Licitante:

Domicilio:

| Nº | Concepto | Unidad | Cantidad | | Ubicación |
|----|---|--------|----------|-----|---|
| | | | Min. | Max | |
| | 2.10.- Panel de control (AOCP). | Pieza | 0 | 1 | ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS |
| | 2.11.- Tarjeta LXDA. | Pieza | 0 | 1 | |
| | 2.12.- U P S interno. | Pieza | 0 | 1 | |
| | 2.13.- Fococeldas transmisor o receptor. | Pieza | 0 | 1 | |
| | 2.14.- Disco Duro con software preinstalado y UBS Security Key. | Pieza | 0 | 1 | |
| | 2.15.- Rodillo de Tensión. | Pieza | 1 | 3 | |
| | 2.16.- Rodillo Loco. | Pieza | 1 | 3 | |
| | 2.17.- Relevador electromecánico de alta potencia. | Pieza | 2 | 4 | |
| | 2.18.- Tarjeta interface AOCP. | Pieza | 0 | 1 | |
| | 2.19.- Fuente de alimentación 5v., 12 A. | Pieza | 0 | 1 | |
| | 2.20.- Fuente de alimentación 12VCD, 7 A. | Pieza | 3 | 6 | |
| | 2.21.- Juego de cables de arnés, sistema LXDA. | Pieza | 0 | 1 | |
| | 2.22.- Kit de sistema de stop. | Pieza | 0 | 1 | |
| | 2.23.- Monitor VA-LED de 21.5", resolución 1920 x 1080, brillo 250 cd/m2, contraste 3000:1, tipo de panel VA, ángulo de visión 178° / 178°, Entradas D.sub / DVID, tecnología Low Blue Light y tecnología Flicker-free. | Pieza | 1 | 2 | |
| | 1.1.- Lugar: Para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de seguridad con Pantalla Visual de Rayos "X" y Banda Deslizadora Marca Astrophysics, ubicadas en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales, "El Proveedor" se obliga expresamente a prestar el servicio en los inmuebles donde se encuentran asignados los equipos, cuya ubicación | | | | |

Convocatoria
 Invitación a Cuando Menos Tres Personas
 Nacional Electrónica
 Número.- IA-019GYR019-EZ15-2017

MÉXICO
 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



[Handwritten signature]

Servicio: Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a los equipos de seguridad con Pantalla Visual de Rayos "X" y Banda Deslizadora Marca Astrophysics, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales.

Ubicación: Inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales.

Hoja

Licitante:

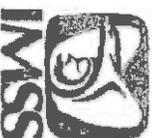
Domicilio:

6/9

| N° | Concepto | Unidad | Cantidad | | Ubicación |
|----|--|--------|----------|------|-----------|
| | | | Min. | Max. | |
| | se menciona en el documento denominado "Descripción de los Equipos" de este Anexo Técnico. | | | | |
| | 1.2.- Vigencia: La vigencia del servicio será a partir del 02 de enero al 31 de diciembre del 2018. La vigencia del contrato será a partir del 02 de enero al 31 de diciembre del 2018. | | | | |
| | 1.3.- El mantenimiento preventivo: El mantenimiento preventivo tiene por objeto la conservación de los equipos en condiciones óptimas de operación, considerando en su ejecución las actividades mínimas que se establecen en el presente Anexo Técnico. | | | | |
| | 1.4.- El Mantenimiento correctivo: Consiste en atender los reportes por fallas o descomposturas de los equipos, de acuerdo a lo descrito en cada uno de los procedimientos del Anexo Técnico, a partir del 02 de enero al 31 de diciembre de 2018 los servicios se realizarán en días hábiles en un horario de 09:00 a 17:00 horas. | | | | |
| | 1.5.- Documentación que deberá de entregar "El Licitante" en su propuesta técnica: a) Curriculum: En el que demuestre "El Licitante" que tiene la experiencia mínima de un año, en este tipo de servicio y en el que se señale la organización administrativa que cuenta para prestar el servicio, anexando organigrama de la empresa que contenga nombres y cantidad de empleados administrativos incluidos como: gerentes, | | | | |

Convocatoria
 Invitación a Cuando Menos Tres Personas
 Nacional Electrónica
 Número.- IA-0196YR019-E215-2017

MÉXICO
 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Servicio: Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a los equipos de seguridad con Pantalla Visual de Rayos "X" y Banda Deslizadora Marca Astrophysics, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales.

Ubicación: Inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales.

Hoja

7/9

Licitante:

Domicilio:

| N° | Concepto | Unidad | Cantidad | | Ubicación |
|----|--|--------|----------|------|-----------|
| | | | Min. | Max. | |
| | <p>supervisores, técnicos profesionales y demás personal.</p> <p>b) Relación de servicios similares prestados:</p> <p>"El Licitante" deberá entregar una relación de los servicios similares prestados, la cual contendrá de manera enunciativa más no limitativa los siguientes datos: nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfonos, descripción de los trabajos, importes totales y fecha de terminación.</p> <p>c) Documentación de acreditación:</p> <p>"El Licitante" para acreditar su experiencia y capacidad técnica en servicios similares, deberá anexar copia de cuando menos un contrato de características y magnitudes similares y nombre de la persona que recibió los trabajos, las cuales podrán ser verificadas por "El Instituto".</p> <p>d) Personal capacitado:</p> <p>"El Licitante" deberá designar por escrito en su propuesta técnica como mínimo 2 técnicos especializados, para lo cual deberá presentar el Curriculum Vitae del personal con experiencia en el mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de rayos "X", glosando dentro de su propuesta técnica, escrito, mediante el cual manifieste que el personal cuenta con experiencia mínima de un año en trabajos similares, firmado por el Representante y/o Apoderado Legal, donde se responsabiliza y avala la experiencia del mismo, para realizar el servicio de los equipos citados en el presente Anexo Técnico.</p> | | | | |

**ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS**

Convocatoria
 Invitación a Cuando Menos Tres Personas
 Nacional Electrónica
 Número.- IA-0196YR019-E215-2017

MÉXICO
 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



(Handwritten signature)

Servicio: Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a los equipos de seguridad con Pantalla Visual de Rayos "X" y Banda Deslizadora Marca Astrophysics, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales.

Ubicación: Inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales.

Licitante:

Domicilio:

Hoja
8/9

| Nº | Concepto | Unidad | Cantidad | | Ubicación |
|----|--|--------|----------|------|-----------|
| | | | Min. | Max. | |
| | <p>Referente a los técnicos especializados designados por "El Licitante" dentro de su propuesta técnica deberá glosar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Nombre completo. ➤ Currículo. ➤ Especialidad o profesión. ➤ Documentos o constancias con los que se acredite su especialidad o profesión. ➤ Experiencia mínima de 1 año en atención a estos equipos. <p>"El Licitante", deberá anexar en su propuesta técnica escrito mediante el cual señale como mínimo 3 (tres) números telefónicos para reportes de emergencia, en el siguiente orden: dos fijos y uno móvil, así como una dirección de correo electrónico, con la finalidad de llevar a cabo los reportes de servicio correspondiente.</p> <p>e) Programa calendarizado de la prestación del servicio:</p> <p>"El Licitante" entregará en su propuesta técnica el programa calendarizado de prestación del servicio preventivo, cuyo formato se glosa en el presente Anexo Técnico, con el nombre de "Programa de Mantenimiento Preventivo", por equipo e inmueble basándose en el plazo establecido, el cual consistirá en doce servicios a cada uno de los equipos, dentro de los primeros 10 (diez) días hábiles de cada mes, para lo cual, no deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, los servicios se realizarán en días y horas hábiles, tal y como se señala en el numeral 4.1. de los Términos y Condiciones, indicando los días de servicio a los equipos.</p> | | | | |

Convocatoria
 Invitación a Cuando Menos Tres Personas
 Nacional Electrónica
 Número.- IA-019GYR019-E215-2017

MÉXICO
 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Servicio: Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a los equipos de seguridad con Pantalla Visual de Rayos "X" y Banda Deslizadora Marca Astrophysics, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales.

Ubicación: Inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales.

Domicilio:

Hoja
9/9

| N° | Concepto | Unidad | Cantidad | | Ubicación |
|----|--|--------|----------|-----|-----------|
| | | | Min. | Max | |
| | <p>f) Refacciones: "El Licitante" deberá de adjuntar a su propuesta técnica escrito mediante el cual manifieste que consideró dentro de su propuesta económica, todos los insumos y/o refacciones necesarias para realizar el servicio de mantenimiento preventivo, así como relacionarlas en el formato que se glosa en este Anexo Técnico, con el nombre de "Refacciones", las cuales deberán ser nuevas, originales o de calidad superior a las que se requieran en cada uno de los equipos, detallados en el documento denominado "Descripción de los equipos" glosado al final del presente Anexo Técnico. Las refacciones no incluidas en el catálogo se cobrarán por separado, previa autorización del Administrador del Conjunto y/o El Jefe de Conservación de Unidad correspondiente.</p> <p>g) Herramienta y equipo: "El Licitante" deberá presentar en su propuesta técnica la relación de herramienta y equipos de su propiedad o arrendados necesarios para la correcta prestación del servicio y rutinas de mantenimiento, cuyo formato se glosa en este Anexo Técnico, con el nombre de "Equipo y herramienta que se empleará en los servicios", en el caso de ser adjudicado, deberá dotar a su personal de vestuario y equipo de seguridad adecuado para las actividades a desarrollar tal como camisola, overol, zapatos de seguridad, guantes y casco.</p> | | | | |

**ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS**

M

SIN TEXTO

ANEXOS

Directorio de Administraciones de Conjunto y Jefaturas de Conservación de Unidad.

Administración Reforma
Administrador Arq. Valentín Reyes Jiménez

J. C. U. 25
Ing. Israel Reyes Cortes.
Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez
Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México
Teléfono.- 5211-3043

Administración Toledo-Tokio
Encargado Carlos Gilberto García Vázquez

J. C. U. 26
Arq. Luis Carlos Guerra Vital
Calle Toledo número 21 Mezzanine, Colonia Juárez
Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México
Teléfono.- 55 11 44 74

Administración Colonia
Administrador Ing. Roberto Fernando Haddad Silva

J. C. U. 35
Ing. Ana cristina Canale Parada
Calzada Del Hueso S/N, Colonia Ex Hacienda de Coapa
Delegación Coyoacán, C.P. 14850, Ciudad de México
Teléfono 56 77 84 75



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



CON TEXTO

2017/18
ECONOMIA

Universo de Inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales

| Dirección | Administración | J.C.U. |
|---|-----------------------|---------------|
| Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México. | Reforma | 25 |
| Tokio número 80, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México. | Toledo-Tokio | 26 |
| Toledo número 21, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México. | Toledo-Tokio | 26 |
| Avenida Revolucion número 1586, Colonia San Angel, Delegación Magdalena Contreras C.P. 01000, Ciudad de México. | Colonia | 35 |

COPIA



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO

ANEXOS
CONTENIDOS

Convocatoria
Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica
Número.- IA-019GYR019-E215-2017

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Bitácora de Contrato

1260-009-008

01/11/2017

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

**SECCION DE CONTRATOS
SERIOS**



Bitácora de Contrato
(Carátula)

(1) Contrato N°

(2)

(3)

(4) Proveedor

Jefe de Conservación de Unidad
(5)

Representante Legal
(6)

1260 - 009 - 008

(12)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

20X7KA
NOTARIO

SIN TEXTO

UNION DE CONTRATOS
2014-2015

M

Convocatoria

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica**

Número.- IA-019GYR019-E215-2017

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Bitácora de Contrato

1260-009-008

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

Convocatoria

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica**

Número.- IA-019GYR019-E215-2017

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



**Bitácora de Contrato
(Carátula)**

(1) Contrato N°

(2)

(3)

(4) Proveedor

Jefe de Conservación de Unidad
(5)

Representante Legal
(6)

1260 – 009 - 008

(12)

2017-11-01

Convocatoria

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica**

Número.- IA-019GYR019-E215-2017

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



INSTRUCTIVO DE LLENADO DE BITÁCORA DE CONTRATO

| NÚMERO | DATO | ANOTAR |
|---------------|---------------|---|
| 1 | CONTRATO | ANOTAR NÚMERO Y TIPO DE CONTRATO. |
| 2 | FECHA | ANOTAR FECHA DE INICIO DEL CONTRATO |
| 3 | FECHA | ANOTAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO |
| 4 | RAZÓN SOCIAL | ANOTAR RAZÓN SOCIAL DEL PRESTADOR DE SERVICIO |
| 5 | FIRMA | ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS REPRESENTANTES POR PARTE DEL I.M.S.S. |
| 6 | FIRMA | ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS RESPONSABLES POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO. |
| 7 | NÚMERO | ANOTAR NÚMERO CONSECUTIVO DE LA NOTA DE BITÁCORA. |
| 8 | FECHA Y HORA | ANOTAR FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA LA NOTA. |
| 9 | DESCRIPCIÓN | ANOTAR BREVE Y CONCISO LA DESCRIPCIÓN. |
| 10 | REPRESENTANTE | ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL I.M.S.S. |
| 11 | REPRESENTANTE | ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO. |
| 12 | FOLIO | ANOTAR FOLIO CONSECUTIVO DE LA HOJA. |

Convocatoria
Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica
Número.- IA-019GYR019-E215-2017

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Equipo y herramienta que se empleara en los servicios

| Tipo de Unidad | Propio o Rentado | Marca | Capacidad | Serie y Numero | Ubicación | Vida Utl |
|----------------|------------------|-------|-----------|----------------|-----------|----------|
| | | | | | | |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

201 13

8

11/11/2011

Convocatoria
**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
 Nacional Electrónica**
 Número.- 1A-019GYR019-E215-2017


MÉXICO
 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Descripción de los Equipos

| Nº | Concepto | Unidad | Cantidad | Ubicación | J.C.U |
|-----|--|--------|----------|---|-------|
| 1.- | Equipo de seguridad con Pantalla Visual de Rayos "X" y Banda Deslizadora Marca Astrophysics, número de serie ASTHD160SS933 | Equipo | 1 | Paseo de la Reforma no. 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México. | 25 |
| 2.- | Equipo de seguridad con Pantalla Visual de Rayos "X" y Banda Deslizadora Marca Astrophysics, número de serie ASTHD160SS935 | Equipo | 1 | Paseo de la Reforma no. 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México. | 25 |
| 3.- | Equipo de seguridad con Pantalla Visual de Rayos "X" y Banda Deslizadora Marca Astrophysics, número de serie ASTHD160SS936 | Equipo | 1 | Paseo de la Reforma no. 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México. | 25 |
| 4.- | Equipo de seguridad con Pantalla Visual de Rayos "X" y Banda Deslizadora Marca Astrophysics, número de serie ASTHD160SS934 | Equipo | 1 | Toledo no. 21, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México. | 26 |
| 5.- | Equipo de seguridad con Pantalla Visual de Rayos "X" y Banda Deslizadora Marca Astrophysics, número de serie ASTHD160SS937 | Equipo | 1 | Tokio no. 80, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, c. p. 06600, Ciudad de México | 26 |
| 6.- | Equipo de seguridad con Pantalla Visual de Rayos "X" y Banda Deslizadora Marca Astrophysics, número de serie ASTHD160SS932 | Equipo | 1 | Av. Revolución no. 1586, Colonia San Angel, Delegación Alvaro Obregón, C. P. 01000, Ciudad de México. | 35 |

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS



2017/10/10 10:11:06

2017/10/10

SIN TEXTO

1000

2024

SIN TEXTO

Refacciones

| Clave o Número | Refacciones | Unidad | Cantidad |
|-------------------|-------------|--------|----------|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

Nombre y Firma

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



IN TEXTO

507 4
2014 2 30

Anexo 2.- “Términos y Condiciones”.

Para la contratación del servicio de “**Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a los equipos de seguridad con pantalla visual de rayos “X” y banda deslizador marca Astrophysics, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales**”.

1.- Requerimientos:

Se requiere contratar el servicio de “**Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a los equipos de seguridad con pantalla visual de rayos “X” y banda deslizador marca Astrophysics, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales**”, para mantener los equipos mencionados, en óptimas condiciones de funcionamiento y operación de acuerdo a las especificaciones mencionadas en el **Anexo Técnico**.

2.- Descripción del servicio:

La descripción del servicio se detalla en el **Anexo Técnico**.
Para lo anterior, se cuenta con el dictamen de disponibilidad presupuestal previo número 0000002221-2018.

3.- Fundamento:

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

4.- Lugar, fecha, vigencia y condiciones de la prestación del servicio:

4.1.- Fecha y lugar:

Para el servicio de “**mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a los equipos de seguridad con pantalla visual de rayos “X” y banda deslizador marca Astrophysics, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales**”, “**El Proveedor**” se obliga expresamente a prestar el servicio en los inmuebles donde se encuentran asignados los equipos, cuya ubicación se menciona en el documento denominado “**Descripción de los equipos**” del **Anexo Técnico**.

El mantenimiento preventivo comprende **12 (doce) servicios** al año, los cuales se llevarán a cabo dentro de los primeros 10 días hábiles de cada mes, conforme al programa calendarizado que deberá entregar “**El Licitante**” junto con su propuesta técnica, cuyo formato se glosa en el **Anexo Técnico**, con el nombre de “**Programa de Mantenimiento Preventivo**”, para lo cual no deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, tales como: 1° de enero, primer lunes de febrero, tercer lunes de marzo, jueves y viernes de la semana mayor, 1° y 10 de mayo, tercer lunes de noviembre y 25 de diciembre, los servicios se realizarán de las 09:00 a las 17:00 horas.

Para el Mantenimiento Correctivo la prestación del servicio iniciara a partir del **02 de enero al 31 de diciembre de 2018** los servicios se realizarán en días hábiles en un horario de 09:00 a 17:00 horas.

4.2.- Vigencia:

La vigencia del servicio será a partir del 02 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2018.
La vigencia del contrato será a partir del 02 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Número.- IA-019GYR019-E215-2017

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



4.3.- Condiciones de la Prestación del Servicio:

Para efecto de verificar la correcta administración del servicio la Jefatura de Conservación de Unidad implementará una bitácora de contrato en la que se asentará fecha, lugar, contrato, administración, tipo de servicio, reportes de observaciones y firma de los responsables, tanto por parte de "El Instituto", como de "El Proveedor", cuyo formato e instructivo se glosa en el **Anexo Técnico**.

La bitácora de contrato, arriba señalada contendrá:

- ✓ Fecha.
- ✓ Hora.
- ✓ Tipo de servicio (mantenimiento correctivo o mantenimiento preventivo).
- ✓ El diagnóstico de la falla (en su caso).
- ✓ Nombre del técnico que realice el servicio.
- ✓ Nombre del servidor público que realice la solicitud.
- ✓ Nombre del técnico que reciba la solicitud del Instituto.
- ✓ Firmas del técnico y Jefe de Conservación del inmueble que corresponda.

4.3.1.- Invariablemente, al inicio y conclusión del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, deberá estar presente personal de la Administración del Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda el cual en atención al reporte del servicio, verificará y asentará en bitácora de contrato que el personal que le dará atención es el designado por parte de "El Proveedor", indicando que los datos que contenga su identificación concuerde con los requeridos conforme a la designación efectuada, debiendo establecer en ese momento el tiempo de atención del reporte.

4.3.2.- El Mantenimiento Preventivo:

El mantenimiento preventivo tiene por objeto la conservación de los equipos en condiciones óptimas de operación, considerando en su ejecución las actividades mínimas que se establecen en el **Anexo Técnico**, así como la siguiente:

- "El Proveedor" realizará el mantenimiento preventivo, el cual consistirá en 12 (doce) servicios a cada uno de los equipos, dentro de los primeros 10 días hábiles de cada mes, debiendo considerar al efecto los requisitos, plazos y horarios señalados en el numeral 4.1., de éstos Términos y Condiciones, de igual manera deberá de entregar un **reporte fotográfico**, del antes y después como evidencia de los trabajos realizados.

4.3.3.- El Mantenimiento Correctivo:

Consiste en atender todos los reportes por fallas o descomposturas de los equipos, de acuerdo a lo descrito en cada uno de los procedimientos del **Anexo Técnico**, a partir del 02 de enero al 31 de diciembre de 2018.

- "El Proveedor" se obliga a atender todos los reportes de servicio de mantenimiento correctivo a los equipos, entendiéndose como objeto la eliminación de fallas y/o daños que por uso y operación presenten los equipos.
- Para la atención del reporte que se efectúe por falla del equipo, "El Proveedor" cuenta con 2 (dos) horas como máximo, para presentarse en el domicilio indicado, contados a partir de la hora en la que se confirme el reporte, ya sea mediante llamada telefónica o a través de medios electrónicos a la dirección de correo electrónico que se haya señalado, debiendo ambas partes dejar constancia de su intervención en la bitácora de contrato respecto de la atención del reporte.
- Una vez que el técnico de "El Proveedor" se encuentre en el lugar indicado, personal de la Administración del Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda,

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Número.- IA-019GYR019-E215-2017

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



procederá a verificar que se trate del técnico habilitado y a recabar la firma de éste en la bitácora de contrato, a efecto de confirmar los tiempos concedidos para la atención del reporte, debiendo indicar las fallas reportadas, dejando constancia de ello en la bitácora de contrato, que para los efectos implemente "El Instituto", así como los tiempos de atención, debiendo firmar ambas partes lo asentado en la bitácora de contrato.

- "El Proveedor", a través del técnico debidamente acreditado, se sujetará a los siguientes tiempos:
 - ✓ Máximo 24 (veinticuatro) horas para reparar descomposturas menores, las cuales acreditará por escrito, en la bitácora de contrato.
 - ✓ Máximo 120 (ciento veinte) horas para reparar la falla reportada catalogada como mayor, a partir del reporte, mismo que se asentará en la bitácora de contrato.
- "El Proveedor", por conducto del técnico designado para los dos supuestos anteriores, deberá indicar al personal de la Administración del Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda, el diagnóstico de la falla, tipo de descompostura y el tiempo aproximado de reparación a efecto de verificar la correcta prestación del servicio, debiendo asentar en la bitácora de contrato los datos proporcionados por el técnico, quien también asentará su diagnóstico en la bitácora de contrato, una vez que el técnico designado atienda el reporte y reparada la falla, el personal de "El Instituto" confirmará el cumplimiento de los términos de referencia, anotando en la bitácora de contrato los datos requeridos y firmas de conformidad, tanto de "El Proveedor" como de "El Instituto".

4.3.4.- Visita a las instalaciones del Instituto.

"El Licitante" de considerarlo necesario para la formulación de su propuesta, podrá llevar a cabo una visita al domicilio donde se encuentran ubicados los equipos, tres días antes de la fecha de presentación de propuestas, con la finalidad de verificar las condiciones actuales de los equipos, para lo cual se levantará el acta correspondiente, la falta de este requisito no es causa de desechamiento de la propuesta.

4.3.5.- Supervisión:

"El Instituto" a través del Administrador de Conjunto y/o Jefe de Conservación de Unidad correspondiente en cualquier momento y sin aviso alguno, llevarán a cabo la supervisión que considere al servicio que otorgue "El Proveedor", con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que "El Proveedor" se obliga a permitir la revisión por parte de quien "El Instituto" designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

4.3.6.- Comunicación entre las partes:

Al inicio de la prestación de los servicios a través de la bitácora de contrato se plasmarán todos los reportes así como las acciones tendientes a su atención, en razón del contrato que se formalice, los avisos o comunicaciones entre las partes podrán remitirse por medios electrónicos de comunicación a las direcciones de correo electrónico que ambas partes determinen por conducto del Administrador del Contrato.

Por necesidades de "El Instituto" y sin costo para éste, previa comunicación por escrito entre "Las Partes", se podrá cambiar el lugar de la prestación del servicio, sin necesidad de acudir a un convenio modificatorio, sin que lo anterior de motivo a queja o incremento en su precio unitario.

4.3.7.- Devolución de piezas:

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica**

Número.- IA-019GYR019-E215-2017

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



“El Proveedor”, deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad las refacciones reemplazadas de cada una de las reparaciones realizadas en bolsa cerrada, marcando en la misma el número de contrato y fecha para su baja y enajenación correspondiente, dejando constancia en la bitácora de contrato de la entrega de las piezas retiradas en los sitios donde se realice la prestación del servicio.

5.- Documentación que deberá presentar “El Licitante” en su propuesta técnica:

a) Currículum:

En el que demuestre “El Licitante” que tiene la experiencia mínima de un año, en este tipo de servicio y en el que se señale la organización administrativa que cuenta para prestar el servicio, **anexando organigrama** de la empresa que contenga nombres y cantidad de empleados administrativos incluidos como: gerentes, supervisores, técnicos profesionales y demás personal.

b) Relación de servicios similares prestados:

“El Licitante” deberá entregar una **relación de los servicios** similares prestados, la cual contendrá de manera enunciativa más no limitativa los siguientes datos; nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfonos, descripción de los trabajos, importes totales y fecha de terminación.

c) Documentación de acreditación:

“El Licitante” para acreditar su experiencia y capacidad técnica en servicios similares, deberá **anexar copia de cuando menos un contrato** correspondiente hasta de tres años anteriores de características y magnitudes similares y nombre de la persona que recibió los trabajos, los cuales podrán ser verificadas por “El Instituto”.

d) Personal capacitado:

“El Licitante” deberá designar por escrito en su propuesta técnica como mínimo 2 técnicos especializados, para lo cual deberá presentar el **Curriculum Vitae** del personal con experiencia en el mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de Rayos “X”, con una experiencia **mínima de 1 año** acreditando que ha recibido capacitación técnica por una Institución educativa, aunado a lo antes mencionado, el Representante y/o Apoderado Legal, deberán de manifestar en el escrito antes referido que el personal técnico especialista propuesto en el presente procedimiento tendrá la capacidad de respuesta inmediata de diagnóstico y resolución, a efecto de garantizar los tiempos indicados para la atención del servicio preventivo programado, donde también se responsabiliza y avala la experiencia de los mismos.

Referente a los técnicos especializados designados por “El Licitante” dentro de su propuesta técnica deberá glosar lo siguiente:

- Nombre completo
- Currículo.
- Especialidad o profesión.
- Documentos o constancias con los que se acredite su especialidad o profesión.

“El Licitante”, deberá anexar en su propuesta técnica escrito mediante el cual señale como mínimo 3 (tres) números telefónicos para reportes de emergencia, en el siguiente orden: dos fijos y uno móvil, así como una dirección de correo electrónico con la finalidad de llevar a cabo los reportes de servicio correspondiente.

e) Programa calendarizado de prestación del servicio:

“El Licitante” entregará en su propuesta técnica el programa calendarizado de prestación del servicio preventivo, cuyo formato se glosa en el **Anexo Técnico** con el nombre de “Programa de

Convocatoria

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica**

Número.- IA-019GYR019-E215-2017

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Mantenimiento Preventivo", por equipo e inmueble basándose en el plazo establecido el cual consistirá en doce servicios a cada uno de los equipos, dentro de los primeros 10 (diez) días hábiles de cada mes, para lo cual, no deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, los servicios se realizarán en días y horas hábiles, tal y como se señala en el numeral 4.1. de los presentes Términos y Condiciones.

f) Refacciones:

"El Licitante" deberá de adjuntar a su propuesta técnica escrito mediante el cual manifieste que consideró dentro de su propuesta económica, todos los insumos y/o refacciones necesarias para realizar el servicio de mantenimiento preventivo, debiendo de ser relacionarlas en el formato que se glosa en el Anexo Técnico, con el nombre de "Refacciones"; las cuales deberán ser nuevas, originales o de calidad superior a las que se requieran en cada uno de los equipos, detallados en el documento denominado "Descripción de los equipos" glosado al final del Anexo Técnico, por lo que corresponde a las refacciones para el mantenimiento correctivo no incluidas se cobrarán por separado, previa cotización y autorización por parte del Administrador del contrato y/o El Jefe de Conservación de Unidad correspondiente.

g) Herramienta y equipo:

"El Licitante" deberá presentar en su propuesta técnica la relación de herramienta y equipos de su propiedad o arrendados necesarios para la correcta prestación del servicio y rutinas de mantenimiento, cuyo formato se glosa en el Anexo Técnico, con el nombre de "Equipo y herramienta que se empleara en los servicios", en el caso de ser adjudicado, deberá dotar a su personal de vestuario y equipo de seguridad adecuado para las actividades a desarrollar tal como camisola, overol, zapatos de seguridad, guantes y casco.

6.- Garantías:

6.1.- Garantías del servicio:

"El Proveedor" la proporcionará por escrito y en papel membretado, firmado por el Representante Legal y/o Apoderado Legal, dentro de los 2 días hábiles siguientes a la conclusión del servicio al Jefe de Conservación de Unidad correspondiente:

- Garantía de materiales de mano de obra: la garantía otorgada por "El Proveedor" comprende materiales (nuevos y originales), accesorios y mano de obra, por un plazo de 30 días naturales y por reemplazo de dispositivos y refacciones por un plazo de un año, contados a partir de la fecha de recepción por parte del Jefe de Conservación de Unidad.
- Los materiales utilizados para la corrección de las fallas presentadas, serán sin costo adicional para "El Instituto", así como la transportación, viáticos y mano de obra técnica en caso de requerirse.

6.2.- Garantía de cumplimiento de obligaciones:

"El Proveedor", para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la entidad contratante, póliza de fianza en la misma moneda en que cotizó el servicio, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, a favor de "El Instituto", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total máximo adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el

Convocatoria

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica**

Número.- IA-019GYR019-E215-2017

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



numeral 5.5.4.3. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de Unidades de Medida de Actualización (UMA) vigentes en la Ciudad de México, "El Proveedor" podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado o fianza, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, a favor de "El Instituto".

7.- Pena Convencional y Deductivas:

7.1.- Pena Convencional:

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.7. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, la pena convencional aplicable a cargo del proveedor, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sobre el valor de lo incumplido, considerando el precio del monto estipulado por equipo para el mantenimiento preventivo.

7.2.-Deductiva por Mantenimiento Preventivo:

En el caso del mantenimiento preventivo, si "El Proveedor" se excede del rango máximo de realización señalado en el programa calendarizado y no cumple con los requisitos técnicos establecidos, se tendrá como cumplimiento parcial o deficiente a los tiempos y condiciones establecidos para el mantenimiento preventivo y en consecuencia, se procederá a aplicar la deductiva de acuerdo al numeral 5.5.7.2. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes; sobre el 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto total de lo incumplido, entendiéndose éste como el monto estipulado por equipo, del mantenimiento preventivo, lo cual no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento de obligaciones, en caso de que se exceda se procederá a la rescisión del contrato correspondiente.

7.3.-Deductiva por Mantenimiento Correctivo:

En el caso del mantenimiento correctivo "El Proveedor", por conducto del técnico designado, deberá entregar al personal de "El Instituto" el diagnóstico de la falla, y/o tipo de descompostura, así como el tiempo aproximado de reparación a efecto de verificar la correcta prestación del servicio, debiendo asentar en la bitácora de contrato los datos proporcionados por el técnico, quien también asentará su diagnóstico en la bitácora de contrato una vez que el técnico designado atienda el reporte y reparada la falla, se confirmará el cumplimiento de los términos de referencia, asentando en la bitácora de contrato: fecha, hora y firmas de conformidad, tanto de "El Proveedor" como de "El Instituto", en caso de incumplimiento parcial o deficiente a los tiempos y condiciones establecidos para el mantenimiento correctivo, se procederá a aplicar la deductiva del 2.5%, (dos punto cinco por ciento) considerando el precio del monto estipulado por equipo para el mantenimiento preventivo.

Para los efectos del presente numeral, el Administrador del Contrato será el responsable de efectuar el cálculo de Ley.

8.- Condiciones de Precio y Pago:

8.1.- Precio:

Se deberá cotizar en moneda nacional, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

8.2.- Anticipos:

No se otorgarán anticipos.

8.3.- Pago:

El pago se efectuará en Moneda Nacional por servicio concluido, de acuerdo a la programación de la prestación del mismo, a los 15 días naturales posteriores en que "El Proveedor" presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Tiburcio Montiel No. 15 (esquina con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, en la Ciudad de México, en días y horas hábiles, la documentación descrita en el siguiente punto, previa revisión de la misma por la Administración correspondiente de la División de Inmuebles Centrales, dependiente de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

"El Proveedor" deberá entregar los siguientes documentos:

- Factura electrónica que expida "El Proveedor" a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc C. P. 06600, Ciudad de México, y R. F. C. IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora; así como el "Acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio, que demuestra la entrega recepción de los trabajos realizados, la cual deberá ser firmada por el Administrador de Conjunto que corresponda y el Jefe de Conservación de Unidad, adscritos a la División de Inmuebles Centrales dependientes de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.
- Copia de la garantía de cumplimiento del contrato (póliza de fianza).
- En caso de que "El Proveedor" presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte del Instituto dentro del término estipulado para ello y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Original y Copia del contrato suscrito con "El Instituto".
- Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios.
- Si "El Proveedor" acepta que "El Instituto" le efectuó el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de "El Proveedor".
- El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "El Instituto" tiene en operación, a menos que "El Proveedor" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.
- El pago se depositará en la fecha programada de pago si la cuenta bancaria de "El Proveedor" está contratada con BANORTE, S.A., BBVA BANCOMER, S.A., HSBC, S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A., o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, "El Instituto" realizara la instrucción de pago en la fecha en la fecha programada y su aplicación se llevara a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

Convocatoria

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica**

Número.- IA-019GYR019-E215-2017

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



- **“El Proveedor”** deberá de expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobante Fiscal Digital a través de Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán de ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. **“El Proveedor”** deberá proporcionar al Administrador del Contrato una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel.

- El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que **“El Proveedor”** deba efectuar por concepto de deducciones y penas convencionales, por atraso en la prestación del servicio, y/o deducciones a las que se haga acreedor.

9.- Cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de “El Proveedor”

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del contrato que se formalice, serán pagados por **“El Proveedor”** conforme a la legislación aplicable en la materia, asimismo deberá presentar entre otros documentos cuando le sean requeridos para la formalización del contrato:

a) Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Art. 32D del Código Fiscal de la Federación).

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el SAT, conforme lo establece las Reglas 2.1.31 2.1.39 de la resolución miscelánea fiscal para 2017, publicada en el diario oficial de la federación el 23 de diciembre de 2016.

b) Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social a favor del IMSS.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el IMSS, de conformidad con el procedimiento establecido en el citado ACUERDO, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015.

10.- Rescisión Administrativa del Contrato:

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del numeral 5.3.22. de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios vigentes, **“El Instituto”** podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que, en su caso, sea adjudicado con motivo del presente procedimiento, cuando:

a) “El Proveedor” no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.

| | |
|---|---|
| <p style="text-align: center;">Convocatoria</p> <p style="text-align: center;">Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica</p> <p style="text-align: center;">Número.- IA-019GYR019-E215-2017</p> | <div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  <p>MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA</p> </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div> |
|---|---|

- b) "El Proveedor" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- c) Se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- d) Se compruebe que "El Proveedor" haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.
- e) Se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente anexo, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "El Instituto".
- f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "El Proveedor".
- g) De manera reiterativa y constante, "El Proveedor", sea sancionado por parte de "El Instituto" con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a "El Instituto" y con ello se afecten los intereses de "El Instituto".
- h) "El Proveedor" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

11.- Criterios y justificación para la aplicación del sistema de evaluación binaria:

De conformidad con el párrafo segundo del artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de los numerales 4.35. y 4.35.2. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes y considerando que el servicio a contratar no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir "El Proveedor" con las características y especificaciones del servicio a contratar, porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, por lo tanto la evaluación deberá aplicarse por el método binario.

12.- Administración del contrato:

De conformidad con el numeral 5.3.17. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Administrador del Contrato y Área Técnica será el Titular de la División de Inmuebles Centrales.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato No.
C7M0878**

ANEXO 3 (TRES)

**"PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA Y PROGRAMA CALENDARIZADO PARA EL
MANTENIMIENTO PREVENTIVO"**

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 18 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

SIN TEXTO

FORMA

DE LA FORMA

Instituto Mexicano del Seguro Social

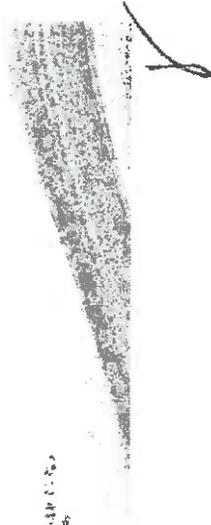
Dirección de Administración Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Adquisición de
Bienes de Inversión y Activos División de Contratación de Activos y Logística.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Núm. IA-019GYR019-E215-2017

“Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a los equipos de seguridad con pantalla visual de Rayos “X” y Banda Deslizadora Marca Astrophysics, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales.”

Anexo 1.- “Anexo Técnico”.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



| Servicio: Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a los equipos de seguridad con Pantalla Visual de Rayos "X" y Banda Deslizadora Marca Astrophysics, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales. | Ubicación: Inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales. | Hoja | | | |
|--|---|--------|---------------|--------------|--|
| Licitante: INFRAESTRUCTURA Y CONSULTORIA HIDRAULICA S.A. DE C.V. | DOMICILIO: MANUEL L. VALLE CENTRO DELEGACION B JUAREZ C.P. 03100 CDMX | 1/9 | | | |
| DIVISION DE GOBIERNO FEDERAL | | | | | |
| MEXICO | | | | | |
| N° | Concepto | Unidad | Cantidad Min. | Cantidad Max | Ubicación |
| 1.- | <p>Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a los equipos de seguridad con Pantalla Visual de Rayos "X" y Banda Deslizadora Marca Astrophysics.</p> <p>El servicio de mantenimiento preventivo a los equipos de seguridad con Pantalla Visual de Rayos "X" y Banda Deslizadora Marca Astrophysics incluye doce servicios dentro de los primeros 10 días hábiles de cada mes, la prestación del servicio será a partir del 02 de enero de 2018 realizando las actividades que a continuación se enumeran:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Revisión y evaluación de instalación de la alimentación de energía eléctrica. Toma de energía eléctrica (contacto), regulador electrónico externo, cable de alimentación e interruptores, incluye la medición del voltaje y corrientes adicionales de línea. b) Revisión general exterior. Cortinas de vinil/plomo, banda plástica del sistema matriz, túnel de inspección, focos indicadores, interruptores de emergencia, puertas, rodillos y cubiertas c) Revisión y ajuste de monitores, con equipo de calibración electrónico. d) Revisión y limpieza de botones de mando que se encuentran en la consola de control. | Equipo | 05 | 06 | En el documento denominado "descripción de equipos", se describen la ubicación de cada uno de los mismos, el cual se podrá encontrar al final del presente Anexo Técnico. |

Mano de obra contratada para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a los equipos de seguridad con Pantalla Visual de Rayos "X" y Banda Deslizadora Marca Astrophysics, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales, CDMX, México, D.F., C.P. 03100

| <p>Servicio: Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a los equipos de seguridad con Pantalla Visual de Rayos "X" y Banda Deslizadora Marca Astrophysics, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales.</p> | | <p>Ubicación: Inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales.</p> | | <p>Hoja 2/9</p> | |
|--|---|--|----------|----------------------------|---|
| <p>Licitante: INFRAESTRUCTURA Y CONSULTORIA HIDRAULICA S.A. DE C.V.</p> | | <p>DOMICILIO: MANUEL LOPEZ COTILLA 706 COL. DEL VALLE CENTRO DELEGACION B JUAREZ C.P. 03100 CDMX</p> | | | |
| N° | Concepto | Unidad | Cantidad | | Ubicación |
| | | | Mín. | Max | |
| | <p>e) Revisión de cables, fotoceldas y tapete interruptor.</p> <p>f) Revisión y evaluación de tarjetas electrónicas que conforman los sistemas de control del equipo.</p> <p>g) Revisión, evaluación y ajuste de niveles de voltaje de la fuente de alimentación de DC.</p> <p>h) Revisión y evaluación de tarjetas electrónicas que conforman los sistemas de control del equipo.</p> <p>i) Revisión y ajuste del Sistema de generación de Rayos "X", tarjeta controladora y generador.</p> <p>j) Ajuste de colimación y ganancia del sistema de Rayos "X", en función de la definición de imagen y penetración de objetos a revisar, utilizando equipo de calibración según la Normatividad vigente en esta materia.</p> <p>k) Revisión y limpieza de conectores, buses de comunicación, alimentación, control y señal de cada una de las tarjetas electrónicas que conforman los diferentes sistemas del equipo.</p> <p>l) Revisión y limpieza de servomecanismos del sistema mecánico/eléctrico del equipo.</p> | | | | <p>ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS</p> |

REGISTRADO EN EL INSTITUTO REGISTRAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
 INSCRITO EN EL LIBRO PÚBLICO DE LOS CARREROS DEL ESTADO DE QUERÉTARO
 DIRECCIÓN DE REGISTRO Y VALORES, MÉXICO D.F., 14 DE JUNIO DE 2010

| | | |
|--|--|----------------------------|
| <p>Servicio: Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a los equipos de seguridad con Pantalla Visual de Rayos "X" y Banda Deslizadora Marca Astrophysics, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales.</p> | <p>Ubicación: Inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales.</p> | <p>Hoja 3/9</p> |
| <p>Licitante: INFRAESTRUCTURA Y CONSULTORÍA HIDRAULICA S.A. DE C.V.</p> | <p>DOMICILIO: MANUEL LOPEZ COTILLA 706 COL. DEL VALLE CENTRO DELEGACION B JUAREZ C.P. 03100 CDMX</p> | |

| N° | Concepto | Unidad | Cantidad | | Ubicación |
|----|--|--------|----------|-----|-----------|
| | | | Min. | Max | |
| | <p>m) Alineación de foto sensores.</p> <p>n) Revisión de cinta de diodos.</p> <p>Pruebas generales de diagnóstico por software y operación.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Prueba de encendido. ➤ Auto prueba del sistema para verificación cada uno de los sistemas que integran el equipo: generación de Rayos "X", movimiento de banda transportadora, sistema de control, conformación y generación de imagen, procesamiento, control de servomecanismos, alimentación de comunicación y señalización. ➤ Revisión del historial de mensaje de error. ➤ Medición y ajuste de parámetros funcionales del sistema de generación de Rayos "X", (KV 'S y miliampers). ➤ Prueba de ganancia y ajuste del arreglo de diodos, sensores de alta y baja energía del sistema de escaneo. ➤ Verificación y ajuste fino de la conformación de imagen en función de la generación de Rayos "X". ➤ Prueba del sistema de comunicación y transferencia de datos. ➤ Pruebas indicadoras de señalización. ➤ Pruebas del sistema de movimiento de banda transportadora | | | | |

(Handwritten mark)

Infraestructura y Consultoría Hidráulica S.A. de C.V.
 Calle de la Libertad No. 206, Col. San Felipe Centro,
 México, Distrito Federal, México, C.P. 03100

(Handwritten signature)

| N° | Concepto | Unidad | Cantidad | | Ubicación |
|----|---|--|---|---|---|
| | | | Min. | Max | |
| | <p>2.10.- Panel de control (AOCP).</p> <p>2.11.- Tarjeta LXDA.</p> <p>2.12.- UPS Interno.</p> <p>2.13.- Focelidas transmisor o receptor.</p> <p>2.14.- Disco Duro con software preinstalado y UBS Security Key.</p> <p>2.15.- Rodillo de Tensión.</p> <p>2.16.- Rodillo Loco.</p> <p>2.17.- Relevador electromecánico de alta potencia.</p> <p>2.18.- Tarjeta interface AOCP.</p> <p>2.19.- Fuente de alimentación 5v., 12 A.</p> <p>2.20.- Fuente de alimentación 12VCD, 7 A.</p> <p>2.21.- Juego de cables de arnés, sistema LXDA.</p> <p>2.22.- Kit de sistema de stop.</p> <p>2.23.- Monitor VA-LED de 21.5", resolución 1920 x 1080, brillo 250 cd/m2, contraste 3000:1, tipo de panel VA, ángulo de visión 178° / 178°, Entradas D.sub / DVD, tecnología Low Blue Light y tecnología Flicker-free.</p> <p>1.1.- Lugar:</p> <p>Para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de seguridad con Pantalla Visual de Rayos "X" y Banda Deslizadora Marca Astrophysics, ubicadas en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales, "El Proveedor" se obliga expresamente a prestar el servicio en los inmuebles donde se encuentran asignados los equipos, cuya ubicación</p> | <p>Pieza</p> | <p>0</p> <p>0</p> <p>0</p> <p>0</p> <p>0</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>2</p> <p>0</p> <p>0</p> <p>3</p> <p>0</p> <p>0</p> <p>1</p> | <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>3</p> <p>3</p> <p>4</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>6</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>2</p> | <p>INMUEBLES CENTRALES</p> <p>INMUEBLES CENTRALES</p> |

Ubicación: Inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales.
 DOMICILIO: MANUEL LOPEZ COTILLA 706 COL DEL VALLE CENTRO DELEGACION B. JUAREZ C.P. 03100 CDMX

Servicio: Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a los equipos de seguridad con Pantalla Visual de Rayos "X" y Banda Deslizadora Marca Astrophysics, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales.
Licitante: INFRAESTRUCTURA Y CONSULTORÍA HIDRAULICA S.A. DE C.V.



| N° | Concepto | Cantidad | | Ubicación | Hoja |
|--|--|----------|------|---|------|
| | | Min. | Max. | | |
| | <p>se menciona en el documento denominado "Descripción de los Equipos" de este Anexo Técnico.</p> <p>1.2.- Vigencia: La vigencia del servicio será a partir del 02 de enero al 31 de diciembre del 2018.</p> <p>La vigencia del contrato será a partir del 02 de enero al 31 de diciembre del 2018.</p> <p>1.3.- El mantenimiento preventivo: El mantenimiento preventivo tiene por objeto la conservación de los equipos en condiciones óptimas de operación, considerando en su ejecución las actividades mínimas que se establecen en el presente Anexo Técnico.</p> <p>1.4.- El Mantenimiento correctivo: Consiste en atender los reportes por fallas o descomposturas de los equipos, de acuerdo a lo descrito en cada uno de los procedimientos del Anexo Técnico, a partir del 02 de enero al 31 de diciembre de 2018 los servicios se realizarán en días hábiles en un horario de 09:00 a 17:00 horas.</p> <p>1.5.- Documentación que deberá de entregar "El Licitante" en su propuesta técnica: a) Curriculum: En el que demuestre "El Licitante" que tiene la experiencia mínima de un año, en este tipo de servicio y en el que se señale la organización administrativa que cuenta para prestar el servicio, anexando organigrama de la empresa que contenga nombres y cantidad de empleados administrativos incluidos como: gerentes,</p> | | | <p>Ubicación: Inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales.</p> <p>DOMICILIO: MANUEL LOPEZ COTILLA 706 COL. DEL VALLE CENTRO DELEGACION B JUAREZ C.P. 03100 CDMX</p> | 6/9 |
| <h2>ANEXOS</h2> <h3>DIVISION DE CONTRATOS</h3> | | | | | |

| | |
|---|--|
| <p>Servicio: Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a los equipos de seguridad con Pantalla Visual de Rayos "X" y Banda Deslizadora Marca Astrophysics, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales.</p> <p>Licitante: INFRAESTRUCTURA Y CONSULTORÍA HIDRAULICA S.A. DE C.V.</p> | <p>Ubicación: Inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales.</p> <p>DOMICILIO: MANUEL LOPEZ COTILLA 706 COL. DEL VALLE CENTRO DELEGACION B JUAREZ C.P. 03100 CDMX</p> |
|---|--|

| N° | Concepto | Unidad | Cantidad | | Ubicación |
|----|--|--------|----------|------|---|
| | | | Mín. | Max. | |
| | <p>supervisores, técnicos profesionales y demás personal.</p> <p>b) Relación de servicios similares prestados:</p> <p>"El Licitante" deberá entregar una relación de los servicios similares prestados, la cual contendrá de manera enunciativa más no limitativa los siguientes datos; nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfonos, descripción de los trabajos, importes totales y fecha de terminación.</p> <p>c) Documentación de acreditación:</p> <p>"El Licitante" para acreditar su experiencia y capacidad técnica en servicios similares, deberá anexar copia de cuando menos un contrato de características y magnitudes similares y nombre de la persona que recibió los trabajos, las cuales podrán ser verificadas por "El Instituto".</p> <p>d) Personal capacitado:</p> <p>"El Licitante" deberá designar por escrito en su propuesta técnica como mínimo 2 técnicos especializados, para lo cual deberá presentar el Curriculum Vitae del personal con experiencia en el mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de rayos "X", glosando dentro de su propuesta técnica, escrito, mediante el cual manifieste que el personal cuenta con experiencia mínima de un año en trabajos similares, firmado por el Representante y/o Apoderado Legal, donde se responsabiliza y avala la experiencia del mismo, para realizar el servicio de los equipos citados en el presente Anexo Técnico.</p> | | | | <p>SECRETARÍA DE ECONOMÍA</p> <p>ESTADO DE MÉXICO</p> |

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADO DE MÉXICO

(Handwritten mark)

(Handwritten signature)

| | | | |
|--|--|-------------------------------------|----------------------------|
| <p>Servicio: Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a los equipos de seguridad con Pantalla Visual de Rayos "X" y Banda Deslizadora Marca Astrophysics, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales.</p> <p>Licitante: INFRAESTRUCTURA Y CONSULTORIA HIDRAULICA S.A. DE C.V.</p> | <p>Ubicación: Inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales.</p> <p>DOMICILIO: MANUEL LOPEZ COTILLA 706 COL. DEL VALLE CENTRO DELEGACION B JUAREZ C.P. 03100 CDMX</p> | | <p>Hoja 8/9</p> |
| <p>Nº</p> <p>Concepto</p> <p>Referente a los técnicos especializados designados por "El Licitante" dentro de su propuesta técnica deberá glosar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➢ Nombre completo. ➢ Currículo. ➢ Especialidad o profesión. ➢ Documentos o constancias con los que se acredite su especialidad o profesión. ➢ Experiencia mínima de 1 año en atención a estos equipos. <p>"El Licitante", deberá anexar en su propuesta técnica escrito mediante el cual señale como mínimo 3 (tres) números telefónicos para reportes de emergencia, en el siguiente orden: dos fijos y uno móvil, así como una dirección de correo electrónico, con la finalidad de llevar a cabo los reportes de servicio correspondiente.</p> <p>e) Programa calendarizado de la prestación del servicio:</p> <p>"El Licitante" entregará en su propuesta técnica el programa calendarizado de prestación del servicio preventivo, cuyo formato se glosa en el presente Anexo Técnico, con el nombre de "Programa de Mantenimiento Preventivo", por equipo e inmueble basándose en el plazo establecido, el cual consistirá en doce servicios a cada uno de los equipos, dentro de los primeros 10 (diez) días hábiles de cada mes, para lo cual, no deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, los servicios se realizarán en días y horas hábiles, tal y como se señala en el numeral 4.1. de los Términos y Condiciones, indicando los días de servicio a los equipos.</p> | <p>Unidad</p> | <p>Cantidad Min. Max</p> | <p>Ubicación</p> |
| <p>ANEXOS</p> <p>DIVISION DE CONTRATOS</p> | | | |



ICHSA

Infraestructura y Consultoría Hidráulica S.A. de C.V.

Directorio de Administraciones de Conjunto y Jefaturas de Conservación de Unidad.

Administración Reforma
Administrador Arq. Valentín Reyes Jiménez

J. C. U. 25
Ing. Israel Reyes Cortes.
Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez
Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México
Teléfono.- 5211-3043

Administración Toledo-Tokio
Encargado Carlos Gilberto García Vázquez

J. C. U. 26
Arq. Luis Carlos Guerra Vital
Calle Toledo número 21 Mezzanine, Colonia Juárez
Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México
Teléfono.- 55 11 44 74

Administración Colonia
Administrador Ing. Roberto Fernando Haddad Silva

J. C. U. 35
Ing. Ana Cristina Canale Parada
Calzada Del Hueso S/N, Colonia Ex Hacienda de Coapa
Delegación Coyoacán, C.P. 14850, Ciudad de México
Teléfono 56 77 84 75

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ICHSA

Infraestructura y Consultoría Hidráulica S.A. de C.V.

Universo de Inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales

| Dirección | Administración | J.C.U. |
|---|----------------|--------|
| Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México. | Reforma | 25 |
| Tokio número 80, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México. | Toledo-Tokio | 26 |
| Toledo número 21, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México. | Toledo-Tokio | 26 |
| Avenida Revolución número 1586, Colonia San Angel, Delegación Magdalena Contreras C.P. 01000, Ciudad de México. | Colonia | 35 |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



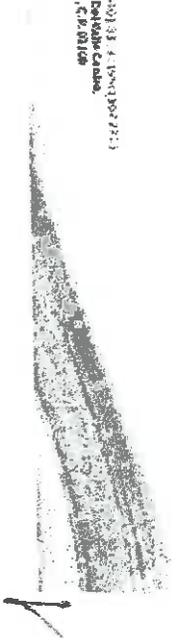


ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Descripción de los Equipos

| Nº | Concepto | Unidad | Cantidad | Ubicación | J.C.U |
|-----|--|--------|----------|---|-------|
| 1.- | Equipo de seguridad con Pantalla Visual de Rayos "X" y Banda Deslizadora Marca Astrophysics, número de serie ASTHD160SS933 | Equipo | 1 | Paseo de la Reforma no. 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México. | 25 |
| 2.- | Equipo de seguridad con Pantalla Visual de Rayos "X" y Banda Deslizadora Marca Astrophysics, número de serie ASTHD160SS935 | Equipo | 1 | Paseo de la Reforma no. 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México. | 25 |
| 3.- | Equipo de seguridad con Pantalla Visual de Rayos "X" y Banda Deslizadora Marca Astrophysics, número de serie ASTHD160SS936 | Equipo | 1 | Paseo de la Reforma no. 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México. | 25 |
| 4.- | Equipo de seguridad con Pantalla Visual de Rayos "X" y Banda Deslizadora Marca Astrophysics, número de serie ASTHD160SS934 | Equipo | 1 | Toledo no. 21, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México. | 26 |
| 5.- | Equipo de seguridad con Pantalla Visual de Rayos "X" y Banda Deslizadora Marca Astrophysics, número de serie ASTHD160SS937 | Equipo | 1 | Tokio no. 80, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, c. p. 06600, Ciudad de México | 26 |
| 6.- | Equipo de seguridad con Pantalla Visual de Rayos "X" y Banda Deslizadora Marca Astrophysics, número de serie ASTHD160SS932 | Equipo | 1 | Av. Revolución no. 1586, Colonia San Angel, Delegación Alvaro Obregón, C. P. 01000, Ciudad de México. | 35 |





ICHSA

Infraestructura y Consultoría Hidráulica S.A. de C.V.

Bitácora de Contrato

1260-009-008

ANEXOS
DE CONTRATOS

Infraestructura y Consultoría Hidráulica S.A. de C.V.
Carretera México-Toluca, s/n, P.O. Box 13129, 065, 065, 065, D.F.
Manuel López Cortés N° 700, Col. Del Valle Centro,
Deleg. Benito Juárez, México D.F., C.P. 06100





ICHSA

Infraestructura y Consultoría Hidráulica S.A. de C.V.

Bitácora de Contrato

(Carátula)

(1) Contrato N°

(2)

(3)

(4) Proveedor

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Jefe de Conservación de Unidad

(5)

Representante Legal

(6)

1260 – 009 - 008

(12)



ICHSA

Infraestructura y Consultoría Hidráulica S.A. de C.V.

INSTRUCTIVO DE LLENADO DE BITÁCORA DE CONTRATO

| NUMERO | DATO | ANOTAR |
|--------|---------------|---|
| 1 | CONTRATO | ANOTAR NÚMERO Y TIPO DE CONTRATO. |
| 2 | FECHA | ANOTAR FECHA DE INICIO DEL CONTRATO |
| 3 | FECHA | ANOTAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO |
| 4 | RAZON SOCIAL | ANOTAR RAZON SOCIAL DEL PRESTADOR DE SERVICIO |
| 5 | FIRMA | ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS REPRESENTANTES POR PARTE DEL I.M.S.S. |
| 6 | FIRMA | ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS RESPONSABLES POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO. |
| 7 | NUMERO | ANOTAR NÚMERO CONSECUTIVO DE LA NOTA DE BITACORA. |
| 8 | FECHA Y HORA | ANOTAR FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA LA NOTA. |
| 9 | DESCRIPCION | ANOTAR BREVE Y CONCISO LA DESCRIPCION. |
| 10 | REPRESENTANTE | ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL I.M.S.S. |
| 11 | REPRESENTANTE | ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO |
| 12 | FOLIO | ANOTAR FOLIO CONSECUTIVO DE LA HOJA. |

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Equipo y herramienta que se empleara en los servicios

www.ichsa.com.mx
Tel: 5255 2615 2000 ext: 5501 3117 3551 187 2721
Mineral López Costilla N° 206, Col. Retiñales Centro,
Deleg. Benito Juárez, México D.F., C.P. 01160



ICHSA

Infraestructura y Consultoría Hidráulica S.A. de C.V.

| Tipo de Unidad | Propio o Rentado | Marca | Capacidad | Serie y Numero | Ubicación | Vida Util |
|--------------------------------------|------------------|-------|-----------|----------------|-----------|-----------|
| <p>ANEXOS FORMA DE CONTRATOS</p> | | | | | | |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

| No | Concepto | Unidad | Cantidad | | Precio Unitario | Monto | Monto |
|-----|---|-----------|----------|-----|-----------------|---------------|----------------|
| | | | Unid. | Max | | | |
| 1.- | Importe de 12 servicios de mantenimiento preventivo a los equipos seguridad con Pantalla Visual de Rayos "X" y Banda Deslizadora Astrophysics. De acuerdo al procedimiento descrito en el concepto 1 del Anexo Técnico. | Servicios | 60 | 72 | \$ 14,015.00 | \$ 840,900.00 | \$1,009,080.00 |
| 2.- | Mantenimiento Correctivo (En caso de que se requiera) | | | | | | |
| | 2.1.- Banda plástica del sistema motriz. | Pieza | 2 | 4 | \$15,500.00 | \$ 31,000.00 | \$62,000.00 |
| | 2.2.- Computadora. | Pieza | 0 | 1 | \$45,000.00 | \$ 45,000.00 | \$45,000.00 |
| | 2.3.- Tarjetas DAS. | Pieza | 1 | 2 | \$50,500.00 | \$ 50,500.00 | \$101,000.00 |
| | 2.4.- Llave de seguridad. | Pieza | 1 | 3 | \$12,000.00 | \$ 12,000.00 | \$36,000.00 |
| | 2.5.- Generador de Rayos "X". | Pieza | 0 | 4 | \$90,500.00 | \$ 90,500.00 | \$90,500.00 |
| | 2.6.- Tarjeta controladora de Rayos "X" | Pieza | 0 | 1 | \$50,000.00 | \$ 50,000.00 | \$50,000.00 |
| | 2.7.- Rodillo motriz. | Pieza | 2 | 4 | \$17,500.00 | \$ 35,000.00 | \$70,000.00 |
| | 2.8.- Tarjeta PC/PLC. | Pieza | 0 | 4 | \$7,900.00 | \$ 7,900.00 | \$ 7,900.00 |
| | 2.9.- PLC. | Pieza | 0 | 1 | \$54,500.00 | \$ 54,500.00 | \$54,500.00 |
| | 2.10.- Panel de control (AOCP) | Pieza | 0 | 1 | \$16,000.00 | \$ 16,000.00 | \$16,000.00 |
| | 2.11.- Tarjeta LXDA. | Pieza | 0 | 1 | \$15,500.00 | \$ 15,500.00 | \$15,500.00 |
| | 2.12.- UPS Interno. | Pieza | 0 | 1 | \$8,000.00 | \$ 8,000.00 | \$8,000.00 |
| | 2.13.- Fococeladas transmisor o receptor. | Pieza | 0 | 1 | \$8,500.00 | \$ 8,500.00 | \$8,500.00 |
| | 2.14.- Disco Duro con software preinstalado y UBS Security Key. | Pieza | 0 | 1 | \$9,100.00 | \$ 9,100.00 | \$ 9,100.00 |

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ICHSISA
 Infraestructura y Consultoría Informática S.A. de C.V.

0014

| N° | Concepto | Unidad | Cantidad | | Precio Unitario por Servicio | Importe | | Hoja 1/2 |
|----|---|--------|----------|------|------------------------------|-------------|----------------|----------------|
| | | | Mín. | Max. | | Mínimo | Máximo | |
| | 2.15.- Rodillo de Tensión. | Pieza | 1 | 3 | \$9,200.00 | \$9,200.00 | \$27,600.00 | |
| | 2.16.- Rodillo Loco. | Pieza | 1 | 3 | \$8,200.00 | \$8,200.00 | \$27,600.00 | |
| | 2.17.- Relevador electromecánico de alta potencia. | Pieza | 2 | 4 | \$7,800.00 | \$15,600.00 | \$31,200.00 | |
| | 2.18.- Tarjeta interface AOC.P. | Pieza | 0 | 1 | \$10,050.00 | | \$10,050.00 | |
| | 2.19.- Fuente de alimentación 5v., 12 A. | Pieza | 0 | 1 | \$7,200.00 | | \$7,200.00 | |
| | 2.20.- Fuente de alimentación 12VCD, 7 A. | Pieza | 3 | 6 | \$7,850.00 | \$23,550.00 | \$47,100.00 | |
| | 2.21.- Juego de cables de armés, sistema LXDA. | Pieza | 0 | 1 | \$9,500.00 | | \$9,500.00 | |
| | 2.22.- Kit de sistema de stop. | Pieza | 0 | 1 | \$10,500.00 | | \$10,500.00 | |
| | 2.23.- Monitor VA-LED de 21.5", resolución 1920 x 1080, brillo 250 cd/m2, contraste 3000:1, tipo de panel VA, ángulo de visión 178° / 178°, Entradas D.sub / DVID, tecnología Low Blue Light y tecnología Flicker-free. | Pieza | 1 | 2 | \$7,050.00 | \$7,050.00 | \$14,100.00 | |
| | Subtotal | | | | | | \$1,034,000.00 | \$1,757,930.00 |
| | I.V.A. | | | | | | \$ 165,440.00 | \$281,268.80 |
| | Total | | | | | | \$1,199,440.00 | \$2,039,198.80 |

Importe con letra incluyendo el I.V.A.
IMPORTE MÍNIMO:
 UN MILLON CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS
 CUARENTA PESOS 00/100 M.N.
IMPORTE MÁXIMO:
 DOS MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO
 PESOS 80/100 M.N.

Los precios permanecerán fijos durante la vigencia del contrato
 Expresar en letra el precio total de la cotización antes de IVA, los precios ofertados permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.
 (Un millón setecientos cincuenta y siete mil novecientos treinta pesos 00/100 M.N.)
 Ciudad de México a 10 de noviembre de 2017.

0015

Lic. Juan Martín Aguilar Rosales
 Administrador Único

